

RESOLUCION EXENTA N°: **015/0730**

REF. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5538-5-L112

Valdivia, **25 ABR 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°. Que la Sección de Cobertura e Infraestructura solicitó gestionar la Ejecución de: **"SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, "CARRUSEL Y CAMPANITA", REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Ciudad de Valdivia.

2°. Que, habiéndose dictado la correspondiente resolución, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, Licitación ID N° 5538-5-L112.

3°. Que, habiéndose cerrado la licitación, se procedió a estudiar las ofertas, y la comisión de evaluación a través de informe de fecha 25 de Abril del 2012, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), propone adjudicar al proveedor: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L., Rut: 76.051.077-7**, por ser el único proveedor oferente y por convenir los intereses Institucionales, ajustándose al presupuesto disponible.

4°. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de esta licitación.

5°. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adjudicación de la licitación.



RESUELVO:

1º. ADJUDIQUESE la licitación ID N° 5538-5-L112, para la Ejecución de: **“SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, “CARRUSEL Y CAMPANITA”, REGIÓN DE LOS RÍOS”,** Ciudad de Valdivia, al siguiente proveedor, y en las siguientes condiciones:

Proveedor	Días Ejecución	Monto trabajo	
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L. Rut: 76.051.077-7	10 Días Corridos	Neto	\$780 .000.-
		IVA	\$148.200.-
		Total	\$928.200.-

2º. PAGUESE, al proveedor: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L., Rut: 76.051.077-7,** la suma de \$ 928.200.- (Novecientos veinte y ocho mil doscientos pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción conforme, parte del Inspector Técnico de la Obra (ITO), previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

3º. EMITASE la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que deberá ser aceptada por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

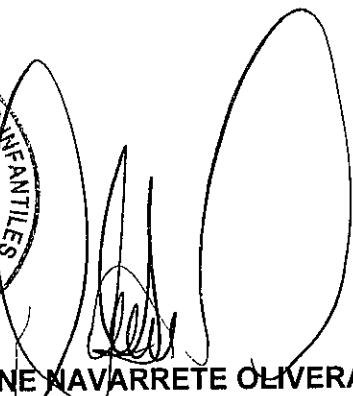
Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

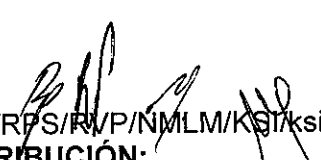
4º. IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, por la adquisición anteriormente detallada.

5º. La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS


CNO/RPS/RVP/NMLM/KST/ksi
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros. (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

